

**PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA EN RELACION CON LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

La consejera delegada de ICEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 15 de diciembre de 2022 aprobó la resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto y, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Subdirección de Coordinación de ICEX Vives, de la Dirección Ejecutiva de Formación de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y responsable de formular y notificar la propuesta de resolución definitiva,

**PROPONE**

1. Conceder las subvenciones del Proyecto ICEX Vives, a los siguientes solicitantes, ordenados por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración. Las prácticas deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2024:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
79124180V	19.200,00 €	MALASIA - GLOBAL TECHNIA CONSULTING, SL	9	0
71468456G	18.975,00 €	PERÚ - SERVICIO DE CERTIFICACION CAAE, SL	9	0
24472619K	30.825,00 €	REINO UNIDO - BANCO SABADELL, SA	9	0
70259721B	31.050,00 €	ESTADOS UNIDOS - GESTAMP AUTOMOCIÓN, SA	9	0
51122453P	30.533,33 €	ESTADOS UNIDOS - FUTURO PERFECTO INNOVACION, SL	9	2
18061559G	21.525,00 €	CHILE - LABERIT SISTEMAS, SL	9	0
23853796J	18.900,00 €	ALEMANIA - ARDAGH METAL PACKAGING SPAIN, SL	9	0
75914118L	33.300,00 €	ESTADOS UNIDOS - ARDAGH METAL PACKAGING SPAIN, SL	9	0
73434741L	15.450,00 €	MÉXICO - SAMY ROAD, SL	6	0
77861050R	24.600,00 €	IRLANDA - ARDAGH METAL PACKAGING SPAIN, SL	9	0
53760628Z	31.875,00 €	AUSTRALIA - DOVETAIL ELECTRIC AVIATION, SL	9	0
02791435V	34.275,00 €	QATAR - ACCIONA FACILITY SERVICES, SA	9	0



45960626W	27.375,00 €	FRANCIA - INGENIERIA MONTAJES NORTE, SA	9	0
51551972W	18.075,00 €	COLOMBIA - SPETO & BRAIT CONSULTING GROUP, SL	9	0
02294577M	33.300,00 €	ESTADOS UNIDOS - DANOBAT, SC	9	0
49121930W	21.675,00 €	ITALIA - NBN23, SL	9	0
70274551Y	21.375,00 €	PAÍSES BAJOS - PORCELANOSA GRUPO AIE	9	0
73461699K	22.050,00 €	ALEMANIA - CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA	9	0
73451348C	21.375,00 €	BÉLGICA - ZABALA INNOVATION CONSULTING, SA	9	0
47362126C	32.400,00 €	ESTADOS UNIDOS - TECNOLOGIAS AVANZADAS INSPIRALIA, SL	9	0
80229374S	13.650,00 €	VIETNAM - MELIA HOTELS INTERNATIONAL, SA	6	0
21006678L	23.175,00 €	MÉXICO - CTAIMA OUTSOURCING & CONSULTING, SL	9	0

2. Considerar desistido al siguiente solicitante, por no subsanar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario de la subvención:

DNI / NIE / Pasaporte	Requisitos no cumplidos
12421604V	Estar en posesión de una titulación universitaria de grado y/o de máster, o de formación profesional media o superior.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8 de la Convocatoria de 15 de diciembre de 2022, la cuantía máxima de la subvención será diferente según el destino. El importe por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento, visado, instalación, alojamiento y manutención durante las prácticas y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La presente propuesta se notificará a los interesados, para que comuniquen su aceptación a través del correo [gestion.icexvives@icex.es](mailto:gestion.icexvives@icex.es), en el plazo máximo de diez días hábiles desde el día siguiente a la notificación.

Las propuestas de resoluciones definitivas no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Una vez aceptada la propuesta de resolución definitiva, se dictará resolución definitiva de concesión, que será notificada al beneficiario mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX [www.icex.es](http://www.icex.es).

En Madrid, en fecha de firma electrónica



Mar García Mendoza  
Subdirección de Coordinación del Proyecto ICEX  
Vives  
Dirección Ejecutiva de Formación  
ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E

